

DECRETO N° 0080  
NEUQUÉN, 20 ENE 2009

El Expediente OE N° 12542-M-08 originado en la Nota s/n del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía- y el proyecto de decreto elaborado por ésta referido a la prórroga del Contrato de Concesión deL Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8375, el Concejo Deliberante aprobó el Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, el cual fue suscripto en fecha 07 de agosto de 1998, entre el Municipio y la empresa INDALO S.A., en carácter de concesionaria, junto con otras empresas;

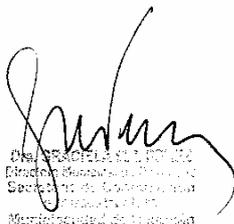
Que la Cláusula Segunda de dicho Contrato, estipula que el mismo tendrá una vigencia de 10 (diez) años a partir del 01 de diciembre de 1998, venciendo de pleno derecho el día 30 de noviembre de 2008;

Que la Cláusula Tercera expresa que vencido el término de la Concesión o producida la expiración anticipada del Contrato, la concesionaria se obliga a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días a simple requerimiento de la Municipalidad, el que deberá efectuarse con una anticipación de 90 (noventa) días corridos;

Que dicha prórroga fue requerida mediante Nota de fecha 28 de agosto de 2008, suscripta por el Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados, y contestada por parte de INDALO S.A., mediante Nota N° 031 de fecha 11 de setiembre de 2008 en la que informa que la empresa cumplirá con lo pactado en el Contrato de Concesión;

Que en la nota mencionada en el Visto, el Responsable del Órgano de Control de Servicios Concesionados manifiesta al Secretario del área que la prórroga mencionada tiene como finalidad la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública en el marco de la Regionalización del Sistema de Transporte Público, en la que participan las municipalidades de Plottier, Centenario, Senillosa y San Patricio del Chañar, conjuntamente con la Dirección Municipal de Transporte de esta Municipalidad;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Municipal proyecta una ley concensuada con los municipios a fin de crear el Ente Regional de Transporte;

  
Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados  
Municipalidad de Neuquén

Que agrega que, por las razones expuestas, se considera necesario y oportuno utilizar la prórroga establecida en el Contrato de Concesión a los fines de alcanzar el mejoramiento en el sistema de transporte, habiéndose comunicado a la empresa, en tiempo oportuno, tal decisión;

Que mediante Dictamen N° 113/08 interviene la Asesora Legal del Órgano de Control de Servicios Concesionados, la cual realiza un exhaustivo análisis jurídico de la normativa aplicable al tema en cuestión, concluyendo que existen razones de oportunidad, mérito o conveniencia que tornan necesario el dictado del Decreto de prórroga del Contrato de Concesión firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la firma INDALO S.A., en tanto se encuentra autorizado por Cláusula Tercera del Contrato de Concesión aprobado mediante Ordenanza N° 8375;

Que la Dirección Municipal de Asuntos, mediante Dictamen N° 796/08 manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto mencionado;

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** la vigencia del Contrato de Concesión del Servicio ----- Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., en fecha 07 de agosto de 1998 y aprobado por Ordenanza N 8375, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 01 de diciembre de 2008, venciendo de pleno derecho el día 28 de mayo de 2009.-

**Artículo 2º)** Por el Órgano de Control de Servicios Concesionados, mediante nota ----- de estilo, proceder a la entrega de una copia del presente a la empresa INDALO S.A.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

///G.P.-  
ES COPIA



FDO) FARIZANO  
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1403
Fecha 30 / 01 / 09